INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00058-00**, con escrito de subsanación. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. TENER por subsanada la demanda presentada.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por LUZ PATRICIA CAMELO URREGO contra E.P.S. FAMISANAR S.A.S.
- **3.** Por secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la demandada **E.P.S. FAMISANAR S.A.S.**, o quien haga sus veces, atendiendo a lo establecido en el **artículo 8º de la Ley 2213 del 2022**.
- **4.** CÓRRASELE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de diez (10) días hábiles para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

DITB